

Artículo 1: General

- 1.1 En las condiciones generales establecidas, se aplicarán las siguientes definiciones: El contratista en adelante se conocerá como: Groen Agro Control Perú S.A.C, el solicitante se conocerá como: La persona jurídica que emite una solicitud al contratista de conformidad con estas condiciones.
- 1.2 Las condiciones generales de entrega se referirán a todas las ofertas, asignaciones y términos, entregados o para ser entregados por el contratista.
- 1.3 Las condiciones utilizadas por la otra parte permanecerán vigentes siempre que no entren en conflicto con las condiciones generales. En este caso, las condiciones del contratista siempre tendrán prioridad. Las condiciones que se desvían de las condiciones de entrega solo pueden aplicarse si la gerencia del contratista las ha confirmado expresamente por escrito.

Artículo 2: Acuerdos

- 2.1 Los acuerdos entre el contratista y el solicitante se realizarán de manera verbal o por escrito.
- 2.2 El envío de muestras para análisis, por parte del solicitante al contratista se considerará como un acuerdo escrito.
- 2.3 Un informe sobre una discusión entre el solicitante y el contratista en el que se llega a un acuerdo y un informe enviado a la otra parte se considerará evidencia de la existencia del acuerdo subyacente, sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo 2.2., y sujeto a contra evidencia.
- 2.4 El acuerdo se realizará por escrito mediante la aceptación por parte del solicitante de una oferta realizada por el contratista o por la confirmación por parte del contratista de un pedido realizado por el solicitante.
- 2.5 En caso de que el contratista acepte una orden hecha por el solicitante, la redacción de la asignación por parte del contratista será vinculante a menos que el solicitante presente sus objeciones a la redacción conocida por el contratista dentro de los ocho días posteriores a la aceptación.

Artículo 3: Cancelación, interrupción, extensión o subcontratar

- 3.1 Los plazos de entrega se acordarán en días hábiles y serán detallados en las propuestas económicas presentadas al solicitante. Las asignaciones se llevarán a cabo dentro de los plazos establecidos en la oferta. El plazo dentro del cual debe completarse el trabajo iniciará luego de generado el acuerdo comercial pero no antes de recibir toda la información y detalles requeridos por el contratista como también todos los permisos, aprobaciones y exenciones necesarios. En caso de exceso inminente de la fecha límite, el contratista deberá informar al solicitante lo antes posible. El exceso en el tiempo de entrega por parte del contratista nunca conducirá a que el contratista sea considerado responsable ni a las demandas de compensación que se deriven del solicitante.
- 3.2 El solicitante estará obligado a pagar una indemnización por todos los daños que resulten directamente de la cancelación unilateral o la interrupción del acuerdo. Si el solicitante cancela unilateralmente un acuerdo privado, seguirá obligado a pagar la cantidad que habría tenido que pagar si el acuerdo no se hubiera cancelado a menos que la razón de esta cancelación se deba al contratista.
- 3.3 El contratista se reservará el derecho de exigir los resultados de los bienes o servicios si la otra parte no cumple con las condiciones de este acuerdo.
- 3.4 Los análisis solicitados por el cliente que no son realizados por el contratista se subcontratan a otro laboratorio (Normec).

Artículo 4: Precios y pago

- 4.1 Las asignaciones se aceptarán sobre la base de un precio fijo o un cálculo posterior. A menos que se indique lo contrario, todos los montos establecidos en la oferta por el contratista incluirán el impuesto general a las ventas (IGV).
- 4.2 El pago por parte del solicitante se realizará dentro de un plazo acordado con el contratista.
- 4.3 Si el plazo acordado dentro del cual debe completarse el trabajo se supera en más de tres meses por razones que no se deben al contratista, el precio estará sujeto a un cálculo posterior por el cual el precio acordado originalmente se verá como una guía.
- 4.4 El contratista impondrá un cargo del 1.5% del monto de la factura, por mes, a partir de la fecha en que el solicitante comience el incumplimiento. Si el cobro debe efectuarse mediante la contratación de un tercero, los costos resultantes del mismo se cargarán al solicitante. Los costos extrajudiciales serán en este caso al menos del 15% del monto adeudado.

Artículo 5: Almacenamiento

El contratista deberá, si es posible, retener bienes ofrecidos para los análisis o los residuos de los mismos por dos semanas luego de la fecha de análisis del reporte. El contratista se reservará el derecho de retener bienes, documentos y similares como una garantía en caso de que el solicitante no cumpla con sus obligaciones de pago.

Artículo 6: Fuerza mayor

- 6.1 Sin perjuicio de lo establecido en otras partes de estas condiciones, el contratista nunca será responsable en caso de que no pueda cumplir con sus obligaciones hacia el solicitante a causa de fuerza mayor. Esto incluirá todas las circunstancias que impidan la realización normal del trabajo, tales como guerras, incendios y otras destrucciones, interrupción del negocio en cualquier forma, huelgas, medidas tomadas por el gobierno, robos y similares.
- 6.2 Si terceros, de los cuales el contratista depende para llevar a cabo la asignación, no cumplen con sus obligaciones, o no lo hacen a tiempo debido a circunstancias de fuerza mayor para el contratista como se mencionó anteriormente, este incumplimiento o falla a cumplir con el tiempo por estas partes también constituyen causa de fuerza mayor con respecto a las obligaciones del contratista hacia el solicitante.

Artículo 7: Suspensión y disolución

Sin perjuicio de lo estipulado en los otros artículos, el solicitante se considerará legalmente en falta si no cumple con cualquier obligación derivada de este acuerdo, o en el caso de que se declare en quiebra o se haya aplicado una suspensión de las cuentas, en caso de liquidación, o en caso de que se les prive de los derechos de administración o dirección o se les ponga bajo observación, siendo así que el contratista tendrá derecho, sin previo aviso o intervención legal, a suspender el acuerdo o a disolverlo parcialmente o en su totalidad, a discreción del contratista, sin que sea responsable de ninguna compensación, y sin perjuicio del derecho del contratista a reclamar una compensación resultante del incumplimiento, suspensión o disolución. En tales casos, la demanda del contratista hacia el solicitante será pagadera de inmediato.

Artículo 8: Seguro de responsabilidad

El asesoramiento, análisis e informes se llevarán a cabo con el mejor conocimiento y capacidad del contratista, teniendo en cuenta el último nivel de tecnología. Los daños resultantes de un asesoramiento incorrecto, análisis inexactos, informes erróneos o entregas de los productos incorrectos no serán asumidos por el contratista, sus empleados u otra persona contratada por el contratista para la entrega, producción o prestación de servicios, a menos que exista una connotación de negligencia grave o mala intención, en cuyo caso, el contratista será responsable de un nivel de compensación no mayor al impacto resultante del incumplimiento en la otra parte.

Artículo 9: Daño

El solicitante será totalmente responsable por los daños causados al contratista por medio de una contaminación en el material entregado, así como por los daños posteriores resultantes del mismo.

Artículo 10: Confidencialidad

- 10.1 El contratista estará obligado a mantener la confidencialidad con respecto a los resultados del trabajo y no los hará públicos, excepto en el contexto de una obligación legal u orden judicial.
- 10.2 El solicitante estará obligado a mantener la confidencialidad con respecto a toda la información relacionada con los métodos de trabajo confidenciales del contratista. El solicitante solo utilizará la oferta hecha por el contratista y el conocimiento e ideas contenidos en el mismo para evaluar su propio interés en la emisión de la asignación. Esto también se aplicará a las sugerencias de enmiendas, adiciones y / o extensiones a la asignación.
- 10.3 El contratista es autorizado a contratar a terceros y debe asegurar la confidencialidad con respecto a estos terceros de conformidad con los párrafos 1 y 2. Todas las condiciones relacionadas con la exclusión o limitación de la responsabilidad del contratista y con respecto a la liberación por parte del solicitante de las reclamaciones de un tercero se aplicarán a terceros, así como a los empleados del contratista.

Artículo 11: Decretos y derechos de autor

11.1 Los informes emitidos solo pueden ser publicados por el solicitante literalmente, en su totalidad e indicando el nombre del contratista. La publicación de cualquier otra forma solo se permitirá después de la aprobación por escrito del contratista.

11.2 El uso de cualquier resultado derivado del acuerdo, así como el uso del nombre del contratista con fines comerciales, solo se permitirá mediante autorización por escrito del contratista.

Artículo 12: Jurisdicción

Cualquier controversia que surja entre las partes con motivo de algún acuerdo basado en estas condiciones generales será sometido a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Lima.